



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
LANZAHÍTA

BANDO

El Ayuntamiento de Lanzahíta informa de las medidas adicionales publicadas por la Junta de Castilla y León por motivos del **covid-19**:

-Los **establecimientos de hostelería y restauración** podrán desarrollar su actividad, como máximo, hasta las 01:30 horas, tanto en el interior como en terrazas al aire libre, sin que pueda permitirse el acceso de clientes ni expedir consumición alguna desde esa hora.

Se dispone de un período máximo de desalojo de treinta minutos, con lo que a partir de las 02:00 horas, el establecimiento o local deberá permanecer cerrado al público

Las peñas deberán permanecer cerradas a partir de las 02:00 horas.

Esta medida, en principio, se mantendrá en vigor hasta el 31 de agosto inclusive.

-Las personas que por enfermedad, dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el **uso de mascarilla** o que, por situación de incapacidad o dependencia no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien, presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización, estarán exentos de la obligatoriedad en el uso obligatorio de la mascarilla y deberán llevar una declaración responsable en modelo oficial, pudiendo tener consecuencias la falsedad de la declaración.

Se ruega seguir manteniendo las medidas preventivas.